

# Política de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal

NEXXO es una organización cuya responsabilidad ética la compromete con el desarrollo, el respeto y promoción de los derechos humanos, al igual como lo ha establecido el Estado chileno. Es por esto que la igualdad de género, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y el aseguramiento de un ambiente laboral libre de violencia y toda discriminación, se enmarcan en férreos principios éticos de equidad e inclusión que la empresa ha adoptado.

La presente Política tiene como objetivo establecer nuestro compromiso por la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de nuestros/as colaboradores/as como un imperativo ético para cada una de las personas que forman parte de esta organización y su ámbito de influencia.

Por lo anteriormente señalado, y sólo de forma enunciativa, se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos, donde todos los planes, programas, metas y resultados que materialicen cada uno de ellos serán parte constituyente de la presente Política en materia de Equidad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

## EN NEXXO NOS COMPROMETEMOS:

- 1.** Asegurar la igualdad de oportunidades para colaboradores/as sin distinción de sexo, identidad de género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, estado civil, orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, en todos los niveles de la organización, a través del aseguramiento de los procesos organizacionales, la capacitación y el cambio cultural.
- 2.** Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de medidas que, sin descuidar el desempeño personal y organizacional, fomenten los derechos individuales y parentales, de todo tipo de hogar y familia, promoviendo la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado de personas dependientes.
- 3.** Asegurar que se tomen medidas de prevención, detección o derivación en casos de acoso laboral y sexual, la violencia de género e intrafamiliar y toda forma de violencia y discriminación, promoviendo relaciones laborales respetuosas entre colaboradores/as de NEXXO, incluyendo clientes/as, usuarios/as y personal de empresas colaboradoras.
- 4.** Promover el uso del lenguaje inclusivo entre colaboradores/as y personal de empresas colaboradoras, resguardando en los modos de comunicación --verbal, corporal, uso de imágenes-- expresiones antropocentristas o sexistas.
- 5.** Gestionar acciones positivas para promover la participación de grupos de diversidad sub-representados en NEXXO.
- 6.** Cumplir leyes y reglamentos nacionales e instrumentos internacionales ratificados por Chile en materia de igualdad de género, conciliación trabajo y familia y violencia de género, contra la mujer y todas las formas de discriminación.
- 7.** Liderar y asegurar la eficacia y el mejoramiento continuo del sistema de gestión de igualdad de género y conciliación (SGIGC).

<sup>1</sup> Grupos de especial protección, Ley 20.609.